



## **Extracto en la BDNS de convocatoria de ayudas económicas en los tributos municipales para atender situaciones especiales**

Descripción convocatoria: Aprobación de la convocatoria para la concesión de ayudas económicas en los tributos municipales a las personas que se encuentren en situaciones especiales, ya sea por sus condiciones socio-económicas o porque cumplen las condiciones que se determinan en estas bases, que les impiden hacerse cargo de la totalidad o de una parte de sus obligaciones tributarias, año 2024.

El Pleno del Ajuntament de Mieres, en sesión ordinaria con fecha 23 de julio de 2024 acordó aprobar las bases reguladoras de las ayudas económicas en los tributos municipales para atender situaciones especiales.

Las mencionadas bases se han expuesto a información pública en el tablón de anuncios del Ajuntament i en la página web municipal, por un plazo de un mes, a partir del día siguiente de publicación del edicto que ha sido insertado en el Butlletí Oficial de la Província de Girona núm. 149, con fecha 2 de agosto de 2024. Transcurrido el plazo de exposición pública sin haberse presentado reclamaciones, dichas bases y la convocatoria quedan definitivamente aprobadas sin necesidad de nuevo acuerdo.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 17.3.b) i 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria. El texto completo de las bases se puede consultar en la página web del Ajuntament ([www.mieres.cat](http://www.mieres.cat))

### **Primero. Beneficiarios**

Pueden ser solicitantes y/o beneficiarios de las ayudas económicas las personas que cumplan las condiciones que se definen en las bases reguladoras. Las personas beneficiarias pueden recibir más de una subvención de las que se prevén en estas bases, porque son compatibles.

### **Segundo. Objeto**

El objeto de dichas Bases es fijar los criterios y procedimiento para la concesión de ayudas económicas para el pago de los tributos municipales a las personas que se encuentren en situaciones especiales, ya sea por sus condiciones socio-económicas o porque cumplen las condiciones que se determinan en estas bases, que les impiden hacerse cargo de la totalidad o de una parte de sus obligaciones tributarias.

### **Tercero. Bases reguladoras**

Las bases reguladoras para la concesión de ayudas económicas para el pago de los tributos municipales para atender situaciones especiales se encuentran publicadas en la página web municipal.

### **Cuarto. Cuantía**

Se subvencionará según las condiciones generales y específicas que determinan las bases reguladoras de la convocatoria hasta agotarse el fondo destinado a la ayuda.



La cantidad que se destina a la convocatoria regulada por estas bases será a cargo de la partida presupuestaria correspondiente, por importe máximo de 500 euros.

El Ajuntament de Mieres otorgará las ayudas por orden cronológico de entrada de solicitudes, hasta haber agotado el presupuesto.

Quinto. Plazo de presentación de las solicitudes

Las solicitudes deberán presentarse a través de cualquier forma admitida en derecho en el Registro General del Ajuntament de Mieres hasta el día 21 de noviembre de 2024.

Mieres, a fecha de firma electrónica

La Alcaldesa,

Núria Martínez Jiménez